MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4316

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DE "LOCAL NUEVO PARA FISCALÍA ZONAL DE LUQUE SEDE II" CON ID N.º 374.047

Asunción, 23 de diciembre de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 1474 del 18 de diciembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la primera renovación "Locación de Inmueble Determinado -A d Referéndum" de "Local nuevo para Fiscalía Zonal de Luque Sede II", con I.D. N.° 374.047; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana.

Asimismo, la Resolución D.N.C.P. N.° 1.494/18 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N.° 458/2012" y se reglamenta el proceso de "Locación de Bienes Inmuebles", establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación.

Así también, según lo establecido en el artículo 47 "Renovación de Contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Igualmente, lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 322 "Contrataciones Ad Referéndum" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, indica que: "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inician en el presente ejercicio fiscal, en carácter de ad referéndum deben ir con un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación", esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó la realización de los procedimientos de Contratación "Locaciones de Inmuebles", para la primera renovación "Locación de Inmueble Determinado -A d Referéndum" de local nuevo para la Fiscalía Zonal de Luque Sede II, según memorando D.A. N.° 2001 del 3 de diciembre de 2020 y memorando CSBA N.º 254 de la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres.

La Dirección de Presupuesto, ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", sujeta a la aprobación del "Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Renovación de Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 79 del 15 de diciembre de 2020, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la primera renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum" de local nuevo para Fiscalía Zonal de Luque Sede II.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 791 del 15 de diciembre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la primera renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum", para la Fiscalía Zonal de Luque Sede II.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4316

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DE "LOCAL NUEVO PARA FISCALÍA ZONAL DE LUQUE SEDE II" CON ID N.º 374.047

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la primera renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de "**Local nuevo para Fiscalía Zonal de Luque Sede II**", con ID N.º 374.047, según el siguiente detalle:

ÍTEMS	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	MESES	MONTO MENSUAL	AÑO 2021
1	Fiscalía Zonal de Luque Sede II	DF COMERCIAL S.A.	10	26.500.000.-	265.000.000.-

2.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director Administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar el contrato de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum", para la primera renovación de "Local nuevo para Fiscalía Zonal de Luque Sede II", emergentes de la presente resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que los montos correspondientes, serán financiados según la disponibilidad presupuestaria sujeto a la aprobación del "Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado